

**FORMALIZA CIERRE DE PLANTA REVISORA
QUE INDICA DE CONCESIONARIO APPLUS
REVISIONES TECNICAS DE CHILE S.A.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°273

TEMUCO, 20.03.2017

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1° incisos cuarto y quinto, 6°, 7° y 19 N° 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89° del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el artículo 4° de la Ley N° 18.696; el D.S. N° 156, de 1990 y D.S. N° 212 de 1992, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el artículo 4° de la Ley N° 18.696; el artículo 46° de la Ley N° 19.880; el Decreto Supremo N° 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que Reglamenta Revisiones Técnicas y la Autorización y Funcionamiento de las Plantas Revisoras de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones, aprobadas por Resolución N° 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución N° 736, de 4 de julio de 2003, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 535 y N° 539, de 25 de noviembre de 2004 y de 1 de diciembre de 2004, respectivamente, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, que aprobaron los contratos de la Concesión Dos y de la Concesión Uno, celebrados con el concesionario TÜV Rheinland Andino S.A. y con el concesionario Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A., respectivamente, y que fueron publicados en extracto en el Diario Oficial el 27 de diciembre de 2004; la Resolución N° 251, de 27 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución N° 83, de 10 de abril de 2013, la Resolución N° 178, de 23 de agosto de 2013 y la Resolución N°146, de 29 de mayo de 2014, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprueba Bases de Licitación para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos; la Resolución N°90, de 10 de febrero de 2014, modificada por la Resolución N° 190 de 12 de agosto de 2014, todas del mismo origen, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de la Araucanía; las Resoluciones Exentas N°1284 de 26 de mayo de 2014 y N°2489 de 29 de septiembre 2014, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueban aclaraciones y respuestas a consultas sobre las Bases de Licitación Pública de Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos en la Región de la Araucanía; el Oficio N°1778, de 18 de diciembre de 2014 de esta Secretaría Regional Ministerial; las Resoluciones N°86, 84 y 85, respectivamente, todas de 06 de febrero de 2015, que adjudicaron las concesiones N° 3, N°1 y N°2, respectivamente; las Resoluciones Exentas N° 245, N°247 y N° 246, 15 de abril de 2015, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, que aprobaron los correspondientes contratos de concesión suscritos 24 de marzo de 2015, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de esta Secretaría Regional Ministerial y las empresas Tüv Rheinland andino S.A., Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A. y A. Denham y Cía. Ltda.; las Resoluciones Exentas N° 898, de fecha 4 de diciembre de 2014, N° 829, de fecha 26 de noviembre de 2015, N° 94 de fecha 4 de febrero de 2016, N°529 de 20 de junio de 2016 y N° 1177 de 28 de diciembre de 2016, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, que prorrogaron los contratos de concesiones que se señalan, y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 535 y N° 539, de 25 de noviembre de 2004 y de 01 de diciembre de 2004, respectivamente, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, se aprobaron los contratos ad-referéndums de las concesiones N° Dos y Uno, para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos motorizados en la Región de la Araucanía, suscritos entre Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y las empresas "TÜV Rheinland Andino S.A." y "Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A.", respectivamente.

2. Que, los contratos ad referéndum citados, establecen en su cláusula cuarta que las concesiones tendrán un plazo de diez (10) años, contado de la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión, plazo que vencía el 27 de diciembre de 2014; por ello, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante la Resolución N°90, de 10 de febrero de 2014, modificada por la Resolución N° 190 de 12 de agosto de 2014, todas del mismo origen, llamó a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de la Araucanía.

3. Que, en el nuevo proceso de licitación las empresas "Tüv Rheinland Andino S.A.", "Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A." y "A. Denham y Cía. Limitada", se adjudicaron las concesiones N°3, N° 1 y N° 2, respectivamente, suscribiéndose el correspondientes contratos de concesión, los cuales fueron aprobados por Resoluciones Exentas N° 245, N°247 y N° 246, respectivamente, todas de 15 de abril de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial. El último de los mencionados contratos de concesión se suscribió para la operación de dos plantas Revisoras Clase AB, una en la comuna de Temuco y la otra en la comuna de Angol, misma comuna donde actualmente funciona la planta Clase AB-0902.

4. Que, atendido que al término de la vigencia de los contratos de concesión referidos en el considerando 1., las Plantas Revisoras de las nuevas concesiones no se encontraban en condiciones de operar, para dar continuidad a los servicios de revisión técnica, debieron prorrogarse los contratos de concesión antes referidos. En el caso de la planta Clase AB0902 de la comuna de Angol, perteneciente al Concesionario Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A., la última de las prórrogas, dispuesta por Resolución Exenta N° 1177, de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, fijó como término de su operación el 10 de febrero de 2017 o la fecha en que comenzaran a operar todo o parte de las Plantas de Revisión Técnica concesionadas en virtud del llamado a licitación dispuesto por la Resolución N°90, de 10 de febrero de 2014, modificada por la Resolución N°190 de 12 de agosto de 2014, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, lo que ocurriera primero.

5. Que, mediante correo electrónico enviado a esta Secretaría Regional Ministerial de fecha 02 de febrero de 2017, don Luis Arellano S., en representación de Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A., informó la necesidad de terminar las operaciones de la planta revisora AB0902, correspondiente a la ciudad de Angol a contar del día 10 de febrero de 2017.

6. Que, revisados los antecedentes y argumentos expuestos y atendido, además, que la nueva planta de revisión técnica ubicada en la comuna de Angol, de responsabilidad del concesionario A. Denham y Cía Ltda., inició sus operaciones el 30 de enero de 2017, deberá ponerse fin a las labores operativas de la antigua Planta Revisora, toda vez que resulta incompatible con la nueva Concesión mantener ambos establecimientos, en virtud del contrato de concesión que actualmente se encuentra vigente.

7. Que, de acuerdo a lo descrito precedentemente, se remitió por el equipo Fiscalizador el Memorándum DF N°030-S-2017 con el Acta de cierre de Planta Revisora Técnica código AB 0902 mediante el Ingreso a Oficina de Partes N°2994, a esta Secretaría Regional Ministerial de la Araucanía señalando que conforme a los requerimientos, se permite informar a usted que el día 10 de febrero 2017 a las 10:00 Horas, los fiscalizadores del Departamento de Fiscalización

y Control concurren a Planta de Revisora AB0902 Perteneciente al Concesionario Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A.; procediendo al cierre de la misma por término de la concesión.

8. Que, de acuerdo a lo descrito, es menester señalar que a través del presente acto administrativo se procede a regularizar el cierre de la Planta de Revisión Técnica, que funcionaba en el domicilio de calle O'Higgins N°2184 donde se emplazó antigua Concesión adjudicada a la Empresa. Hacer presente que, la retroactividad de la presente Resolución y habiendo concurrido los supuestos que la norma establece, esto es que el acto produzca efectos favorables para los interesados y no habiéndose lesionado derechos de terceros, queda establecido que la Autoridad de manera excepcional se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, todo lo anterior de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 52 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

9. Que, por lo anterior, se hace necesario regularizar el cierre de la planta de revisión técnica que se indica en lo Resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1. **FORMALÍZASE** el cierre de la Planta de Revisión Técnica Clase AB0902, ubicada en O'Higgins N°2194, de la comuna de Angol, perteneciente a la Concesión Uno de la empresa Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A., a contar del 10 de febrero 2017.

2. **LA EJECUCIÓN MATERIAL DEL CIERRE DE LA CITADA PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA**, fue realizada por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de la Araucanía, inspectores del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, para lo cual se levantó acta detallada de todo lo obrado al cierre de dicho establecimiento.

3. El Concesionario Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A., difundió lo resuelto por el presente acto administrativo en todas las restantes plantas de su Concesión y dio aviso, por los medios que resultaran apropiados, a la comunidad de este cambio.



ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

DORIS TELLO ARRIAGADA
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DTA/ABH.